



Negociado
Secretaría

📄 SEC19I008D

Código de Verificación

📁 AYT/2025/205



571M 0J16 4J2U 335F 18OI

🕒 20-02-25 11:13

Asunto

SUBVENCION NOMINATIVA A LA
ASOCIACION PROTECTORA GRAOANIMALS
2025

CONVENIO PARA LA CONCESION DE SUBVENCION NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL

REUNIDOS

DE UNA PARTE en nombre y representación del ILMO AYUNTAMIENTO DE GRADO, D.
José Luis Trabanco González, ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Grado.

Y DE OTRA, [REDACTED] en nombre y
representación de la entidad ASOCIACION GRAOANIMALS, con [REDACTED]

Ambas partes, en la calidad con la que cada uno interviene, se reconocen recíprocamente la
capacidad legal para obligarse y otorgar el presente convenio a cuyos efectos,

MANIFIESTAN

- I. Que en el Presupuesto General de la Corporación del Ayuntamiento de Grado está
prevista subvención nominativa para ASOCIACION GRAOANIMALS.
- II. Que el beneficiario ha prestado su conformidad al otorgamiento de la subvención.

Consecuentemente, las partes comparecientes, en ejercicio de sus respectivas
competencias, propias o asumidas, otorgan el presente convenio con sujeción a las
siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA: AMBITO DE APLICACIÓN

Las actividades y actuaciones a realizar bajo el presente convenio se desarrollarán por el
interesado en el ámbito del concejo de Grado.



Negociado
Secretaría

📄 SEC19I008D

Código de Verificación

📁 AYT/2025/205



571M 0J16 4J2U 335F 18OI

🕒 20-02-25 11:13

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO:

Será objeto del Convenio el fomento del bienestar animal en el Concejo de Grado.

TERCERA: CREDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención objeto del presente convenio asciende a la cuantía de **DIECISIETE MIL EUROS (17.000 €)** y está expresamente determinado en el estado de gatos del Presupuesto General de la Corporación el objeto, la dotación y el beneficiario siendo la partida presupuestaria: **06.311.48000**

CUARTA: ACTUACIONES Y COMPROMISOS A CARGO DEL BENEFICIARIO

El beneficiario se compromete:

- a) Al fomento del municipio de Grado en las actuaciones realizadas o por realizar en el marco del presente convenio.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones necesarios, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión y la aplicación a su finalidad de los fondos recibidos.
- c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial que resulte aplicable a la beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por la regulación de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.



Negociado
Secretaría

📄 SEC19I008D

Código de Verificación

📁 AYT/2025/205



571M 0J16 4J2U 335F 18OI

🕒 20-02-25 11:13

- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Asimismo se compromete a que todas las actividades realizadas en el marco de esta actuación indicarán la colaboración del Ayto de Grado, con la inserción del logo del Ayuntamiento que se detalla a continuación:



AYUNTAMIENTO DE GRADO

QUINTA: JUSTIFICACION Y PAGO DE LA SUBVENCION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 de las Bases Generales reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de Grado, se prevé la realización pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Se justifica la realización de pagos anticipados en la duración de la ejecución de la actividad subvencionada que se lleva a cabo de manera continuada a lo largo del año. Así mismo se prevé la realización del abono a cuenta en dos pagos fraccionados:

- Primer pago por importe de 8.500 €, en febrero de 2025.
- Segundo pago por importe de 8.500 €, en junio de 2025.

No podrá procederse al pago de la subvención en tanto no se acredite que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



Negociado
Secretaría

📄 SEC19I008D

Código de Verificación

📁 AYT/2025/205



571M 0J16 4J2U 335F 18OI

🕒 20-02-25 11:13

La justificación de la subvención se realizará asimismo en dos periodos: el primer pago fraccionado deberá justificarse antes del 15 de junio de 2025 y el segundo pago deberá justificarse antes del 15 de diciembre de 2025. Para la justificación de la subvención deberá aportarse la cuenta justificativa, según modelo normalizado.

SEXTA: COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Se establece la compatibilidad de esta subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Y para que así conste y surta a los efectos oportunos, los comparecientes firman el presente documento.

F_FIRMA_4

F_FIRMA_8